

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN INTERNA DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP), CON CARGO AL CRÉDITO ASIGNADO POR LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (FUNDAE), Y DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU BONIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (en adelante, EASP) considera la formación de las personas trabajadoras como un elemento estratégico para el desarrollo profesional, la actualización permanente de conocimientos y la mejora continua de la calidad de los servicios que presta.

La EASP dispone anualmente de un crédito para la formación de su personal financiado a través del sistema de bonificaciones gestionado por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), destinado al desarrollo de acciones formativas vinculadas a las necesidades de capacitación y perfeccionamiento profesional de la plantilla.

En reunión celebrada el 27 de marzo de 2026, la Comisión de Formación de la EASP acordó la conveniencia de impulsar un nuevo modelo de contratación de las acciones formativas financiadas con cargo al crédito FUNDAE, estructurando la contratación en los siguientes lotes:

- Lote 1: Formación en idiomas (inglés y francés).
- Lote 2: Competencias digitales.
- Lote 3: Inteligencia artificial aplicada a áreas de soporte.
- Lote 4: Inteligencia artificial aplicada a áreas de producción.

Asimismo, se acordó la necesidad de licitar conjuntamente la impartición de la formación y la gestión administrativa de las bonificaciones asociadas a FUNDAE, garantizando una utilización eficiente del crédito disponible.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de formación dirigidos al personal de la EASP incluidos en el Plan de Formación Interna financiado con cargo al crédito asignado por FUNDAE, así como la organización, gestión y tramitación de las actuaciones necesarias para su bonificación.

La prestación comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Diseño, organización e impartición de acciones formativas.
- Elaboración y actualización del catálogo formativo.
- Puesta a disposición de plataformas de teleformación o aulas virtuales cuando resulte necesario.
- Tutorización y seguimiento del alumnado.
- Evaluación del aprendizaje y emisión de certificados.

- Gestión administrativa integral de las bonificaciones FUNDAE.
- Elaboración de informes de seguimiento y ejecución.
- Asesoramiento técnico a la EASP para la optimización del crédito disponible.

La licitación se estructura en cuatro lotes especializados, con el objetivo de favorecer la concurrencia, la especialización de las entidades formativas y la adecuación de la oferta a las necesidades detectadas.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La EASP cuenta con órganos internos que intervienen en la planificación y supervisión de la formación, especialmente el Área de Desarrollo Profesional y la Comisión de Formación.

No obstante, la Escuela no dispone de medios personales suficientes para asumir directamente:

- La impartición especializada de las acciones formativas previstas.
- La gestión docente y tutorial de las mismas.
- La puesta a disposición de plataformas de teleformación y sistemas de evaluación.
- La gestión administrativa y documental asociada a FUNDAE.
- El seguimiento individualizado del alumnado.
- La emisión de informes y documentación acreditativa exigida por la normativa reguladora de la formación bonificada.

Asimismo, la naturaleza especializada de gran parte de los contenidos previstos, especialmente en los ámbitos de competencias digitales e inteligencia artificial, requiere la participación de entidades con conocimientos específicos y experiencia acreditada en estas materias.

La ejecución del crédito FUNDAE exige además el cumplimiento de obligaciones administrativas y documentales específicas que resultan incompatibles con los medios humanos actualmente disponibles en la organización.

Por todo ello, se considera necesaria la contratación de una entidad o entidades especializadas que permitan garantizar la correcta planificación, ejecución y justificación de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Interna de la EASP.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCSP, la contratación se divide en cuatro lotes funcionalmente diferenciados.

La división en lotes responde a las siguientes razones:

- Favorecer la concurrencia y participación de pequeñas y medianas empresas.
- Permitir la especialización técnica de las entidades adjudicatarias.
- Mejorar la calidad de las acciones formativas ofertadas.
- Adaptar la contratación a los acuerdos alcanzados por la Comisión de Formación.
- Facilitar la gestión y seguimiento de las diferentes áreas competenciales.

- Disponibilidad de personal docente cualificado y con experiencia acreditada.

Estos requisitos son proporcionales al objeto del contrato y resultan imprescindibles para garantizar la correcta ejecución de las acciones formativas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios, atendiendo a la mejor relación calidad-precio.

Criterios sometidos a juicio de valor

Se incluyen criterios de carácter técnico por considerar que la calidad de la formación constituye un elemento esencial del contrato.

Se valorarán especialmente:

- La calidad técnica de la propuesta formativa.
- La adecuación metodológica.
- Los sistemas de seguimiento y evaluación.
- La calidad de la plataforma de teleformación cuando proceda.
- La capacitación y experiencia del equipo docente.

La utilización de estos criterios se justifica por la naturaleza intelectual y especializada de las prestaciones contratadas.

Criterios evaluables mediante fórmulas

Se incorporan criterios económicos con objeto de garantizar una utilización eficiente del crédito FUNDAE disponible, manteniendo un equilibrio adecuado entre calidad y coste.

8. CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

El coste máximo de la contratación viene determinado por el crédito anual disponible para la formación del personal de la EASP a través del sistema de bonificaciones FUNDAE.

A efectos de planificación económica se toma como referencia una cuantía estimada de 22.000 € anuales.

Dado que la fecha prevista de inicio del contrato se sitúa durante el último trimestre de 2026, cada anualidad contractual podrá financiarse con cargo a uno o varios créditos FUNDAE correspondientes a los ejercicios económicos afectados por su periodo de ejecución.

En consecuencia, la financiación de la vigencia inicial podrá imputarse parcialmente a los ejercicios 2026 y 2027, produciéndose una situación análoga en las sucesivas prórrogas.

El crédito indicado tiene carácter estimativo y no genera obligación alguna para la EASP de consumir la totalidad del importe previsto.

Los lotes previstos son:

Lote 1. Formación en idiomas

Orientado a la mejora de las competencias lingüísticas en inglés y francés.

Lote 2. Competencias digitales

Orientado a la mejora de las competencias digitales, herramientas colaborativas, ofimática y gestión de la información.

Lote 3. Inteligencia artificial – Área soporte

Dirigido a la aplicación de la inteligencia artificial en tareas administrativas y de soporte.

Lote 4. Inteligencia artificial – Área producción

Dirigido al uso avanzado de la inteligencia artificial en actividades técnicas, analíticas y de generación de conocimiento.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La prestación tiene naturaleza de contrato de servicios conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando sus características, se propone la tramitación mediante procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas, al entender que es el procedimiento que mejor garantiza:

- La libre concurrencia.
- La igualdad de trato.
- La transparencia.
- La eficiencia en la utilización de los fondos públicos.
- La selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos incluidos en el PPTP responden a la necesidad de garantizar una prestación de calidad y el cumplimiento de la normativa aplicable a la formación bonificada.

En particular, se consideran necesarios los requisitos relativos a:

- Disponibilidad de plataforma de teleformación.
- Sistemas de seguimiento y trazabilidad de la actividad formativa.
- Tutorización especializada.
- Emisión de informes de seguimiento.
- Evaluación del aprendizaje.
- Gestión documental y administrativa exigida por FUNDAE.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DURACIÓN

La duración inicial del contrato será de doce (12) meses.

Se prevé la posibilidad de acordar hasta tres prórrogas anuales, siendo su eventual aprobación potestad del órgano de contratación, que podrá acordarlas atendiendo a la adecuada ejecución del contrato, a la persistencia de las necesidades que motivan la contratación y a la existencia de financiación suficiente.

A efectos de estimación económica:

- Vigencia inicial: 22.000,00 €.
- Primera prórroga: 22.000,00 €.
- Segunda prórroga: 22.000,00 €.
- Tercera prórroga: 22.000,00 €.

Por tanto, el valor estimado total del contrato asciende a:

- 88.000,00 euros (IVA excluido).

El contrato se configura como un contrato de cuantía estimada, condicionada a la efectiva disponibilidad del crédito FUNDAE y a las necesidades formativas de la EASP en cada ejercicio.

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, queda acreditada:

- La necesidad de la contratación.
- La insuficiencia de medios propios para la prestación del servicio.
- La adecuación del objeto contractual a las necesidades detectadas.
- La idoneidad de la división en lotes.
- La proporcionalidad de los requisitos técnicos y criterios de adjudicación previstos.

En consecuencia, se propone el inicio del expediente de contratación para la prestación de los servicios de formación del Plan de Formación Interna de la Escuela Andaluza de Salud Pública con cargo al crédito asignado por FUNDAE y de la organización y gestión de los trámites necesarios para su bonificación.

Propuesto y Firmado en Granada a la fecha de la firma electrónica.



Fdo. Ana Padilla Blanco

Responsable de Recursos Humanos.